

## Dirección de Desarrollo Urbano

Oficio No.DU-1158/2017 Asunto: Respuesta Oficio

raphilix of the same of the sa

## C. JOSÉ ALEJANDRO MENDOZA SÁNCHEZ P R E S E N T E .

En respuesta al oficio recibido el día 29 de noviembre del presente, en hoja simple sin membrete, hago de su conocimiento lo siguiente:

La solicitud que Usted realiza, no es para una Construcción, sino para una obra de Introducción de Infraestructura, que atraviesa varios predios. La documentación que se le solicitó, fue para revisar a conciencia el proyecto y ver si cumplía con lo que establecen las Leyes y Reglamentos vigentes, no para tramitar una simple Licencia de Construcción, lo cual se hizo de su conocimiento desde que iniciaron los trámites.

En cuanto a los términos de Ley, le informo que apenas el pasado día Lunes 27 del presente, acudió a esta Dirección el Ingeniero Fravel junto con un Arquitecto de parte de su empresa, para constatar que estuviera completa la documentación de su proyecto, por lo que estamos en tiempo y forma de dar respuesta a su solicitud.

Después de analizar la documentación técnica y legal que nos fue proporcionada, se le informa que de acuerdo a lo establecido en la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, NO CUMPLE con los requisitos necesarios, ya que para poder realizar cualquier tipo de obra y/o trámite, el primer requisito es que el promovente debe demostrar ser propietario de los predios donde se pretenda ejecutar dichas obras y se encuentre en legal posesión de los mismos, lo cual Ustedes no han demostrado en el Proyecto que nos fue presentado.

Por lo anterior, hago de su conocimiento que NO SE AUTORIZA la colocación de Infraestructura, en tanto no se demuestre la propiedad del predio donde desean instalarla.

Si presentan los antecedentes jurídicos de propiedad y posesión legal del ó los predios por donde pretenden colocar su tubería, esta Dirección General de Desarrollo y Regulación Urbana podrá otorgar los permisos correspondientes de manera pronta y expedita como lo marca la Ley.

Sin otro particular por el momento, quedo a sus apreciables órdenes para cualquier duda o comentario al respecto.

Atentamente.

Tecomán, Col. a 30 de Noviembre de 2017

LIC. ALEJANDRO E. ESTRADA VERDUZCO

DIRECCIÓN DE DESARROLDIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO Y REGULACIÓN URBANA Y REGULACIÓN URBANA

c.c.p. archivo

"2017, Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima"

	· ·		
		-	